

ÍNDICE

I. EL RÉGIMEN JURÍDICO-PROCESAL SOBRE EL USO AUDIOVISUAL EN LAS AUDIENCIAS JUDICIALES

| | |
|--|----|
| 1. LA VIDEOCONFERENCIA EN LA LOPJ Y OTRAS LEYES PROCESALES ESPAÑOLAS..... | 23 |
| 2. LA VIDEOCONFERENCIA EN LOS CONVENIOS INTERNACIONALES..... | 29 |
| 3. PRINCIPIOS, GARANTÍAS Y DERECHOS PROCESALES QUE REGULAN LOS ACTOS ORALES DEL PROCESO Y, POR ENDE, LOS REALIZADOS MEDIANTE VIDEOLLAMADA..... | 32 |
| 3.1. El principio de inmediación..... | 33 |
| 3.2. El principio de oralidad..... | 39 |
| 3.3. El principio de economía procesal..... | 40 |
| 3.4. El principio de concentración..... | 41 |
| 3.5. El principio de celeridad procesal..... | 42 |
| 3.6. El derecho a la tutela judicial efectiva, el derecho de defensa y el principio de contradicción... | 43 |
| 3.7. El derecho a un proceso con todas las garantías..... | 46 |
| 3.8. El derecho a la prueba | 46 |
| 3.9. El derecho a la asistencia del letrado y el derecho del imputado a comunicarse confidencialmente con su abogado durante el juicio..... | 47 |
| 3.10. El derecho a un proceso público, principio de publicidad | 48 |
| 3.11. Intangibilidad de los medios de prueba | 50 |
| 3.12. El derecho a la intimidad y dignidad y la protección de datos personales..... | 52 |
| 4. LAS POTESTADES DEL JUEZ O TRIBUNAL EN LA ORDENACIÓN DEL ACTO ORAL..... | 53 |
| 5. PARÁMETROS QUE DEFINEN EL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA PARA ACTOS ORALES PROCESALES..... | 54 |
| 5.1. Voluntariedad como criterio general y obligatoriedad en algún caso..... | 54 |
| 5.2. Medida condicionada..... | 55 |
| 5.3. Ámbito temporal: la estabilidad | 55 |
| 5.4. Ámbito objetivo..... | 56 |
| 5.5. Ámbito subjetivo y localización..... | 58 |
| 5.6. Requerimientos..... | 60 |
| 5.6.1. Previos a acordar su práctica..... | 60 |
| 5.6.2. Durante su práctica..... | 63 |
| 5.6.3. Documentación del acto..... | 70 |

II. ESTUDIO DE LA MEDIDA DE INSTAURACIÓN PROVISIONAL DE LAS AUDIENCIAS TELEMÁTICAS POR MOTIVO DE LA SALUD PÚBLICA

| | |
|---|----|
| 1. LAS AUDIENCIAS TELEMÁTICAS ACORDADAS POR MOTIVO DE SALUD PÚBLICA POR EL REAL DECRETO-LEY 16/2020, DE 28 DE ABRIL | 72 |
| 1.1. Régimen jurídico..... | 72 |
| 1.2. Parámetros de los juicios telemáticos provisionales del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril | |
| 1.2.1. Voluntariedad para el tribunal como criterio general..... | 76 |
| 1.2.2. Preferencia o supremacía de esta medida..... | 77 |
| 1.2.3. Ámbito temporal: la provisionalidad. Desde el 30 de abril de 2020 hasta tres meses más tras el estado de alarma, en principio..... | 78 |
| 1.2.4. Ámbito objetivo..... | 80 |
| 1.2.5. Ámbito subjetivo y localización..... | 81 |
| 1.2.5.1. El Juzgado o tribunal..... | 81 |
| 1.2.5.2. Ministerio fiscal y resto de operadores jurídicos..... | 82 |

| | |
|---|-----|
| 1.2.5.3. Las partes cuando no intervengan como prueba..... | 84 |
| 1.2.5.4. Las partes, testigos y peritos que intervengan en el acto: intangibilidad de los medios de prueba..... | 84 |
| 1.2.5.5. El acusado en el orden jurisdiccional penal..... | 85 |
| 1.2.5.6. Declaración de personas que se encuentren fuera de España | 87 |
| 1.2.5.7. Especial mención a la posible práctica de intervención en el juicio desde el propio domicilio en retransmisión audiovisual remota..... | 88 |
| 1.2.6. Tratamiento de la aportación de documentos..... | 90 |
| 1.2.7. Requerimientos..... | 99 |
| 1.2.7.1. Publicidad..... | 100 |
| 1.2.7.2. Confidencialidad..... | 102 |
| 1.2.7.3. Derecho de defensa: comunicación abogado-acusado o detenido..... | 105 |

2. LAS AUDIENCIAS TELEMÁTICAS COMO MEDIDA EXTENDIDA HASTA JUNIO DE 2021 POR LA LEY 3/2020, DE 18 DE SEPTIEMBRE.....106

| | |
|---|-----|
| 2.1. Régimen jurídico..... | 106 |
| 2.2. Parámetros de los juicios telemáticos provisionales que configura la Ley 3/2020..... | 109 |
| 2.2.1. Derogación del Real Decreto-ley 16/2020 que instauró las audiencias virtuales con carácter preferente aunque se fija un régimen transitorio para el procedimiento especial y sumario de familia... | |
| 2.2.2. Simultáneo mantenimiento de los principales parámetros del derogado Real Decreto-ley 16/2020 e introducción de otros nuevos..... | 109 |
| 2.2.3. Ámbito temporal: la provisionalidad. Desde el 20 de septiembre de 2020 hasta el 20 de junio de 2021 y prorrogable..... | 111 |
| 2.2.4. Ampliación, más allá de los supuestos de juicios por delito grave, de los casos de requerimiento de presencia física del acusado y su respectiva defensa letrada bajo ciertas circunstancias | 112 |
| 2.2.5. Potestad para el juez y también para el LAJ de decidir que determinados comparecientes al acto convocado de forma virtual asistan mediante presencia física..... | 113 |
| 2.2.6. Obligación genérica de adopción de las medidas necesarias para garantizar los derechos de todas las partes en el proceso y, en particular, en el proceso penal | 114 |
| 2.2.7. Posible emisión pública de las vistas mediante sistemas de difusión telemática de la imagen y el sonido cuando se disponga de medios suficientes..... | 115 |
| 2.2.8. Compromiso del gobierno de remitir un proyecto de ley de las normas para los actos procesales telemáticos..... | 115 |

III. LA VENIDERA IMPLANTACIÓN DE LAS AUDIENCIAS TELEMÁTICAS CON CARÁCTER EXTENSIVO Y PERMANENTE. PROPUESTAS DE UN NUEVO DISEÑO Y ÚLTIMAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS

1. SITUACIÓN Y OPINIÓN DE PARTIDA..... 118

2. PROPUESTAS DE LÍNEAS DE REFORMA HACIA LA IMPLANTACIÓN PERMANENTE DE LAS AUDIENCIAS TELEMÁTICAS..... 124

| | |
|--|-----|
| 2.1. Necesidad de una ley procesal que regule de forma integral los actos virtuales en el proceso.. | 124 |
| 2.2. Cambio en la conceptualización tradicional del principio de inmediación..... | 125 |
| 2.3. Fijación, de forma sistematizada, de todos los requerimientos legales que deben atenderse antes y durante la práctica a fin de mantener indemnes las garantías y los derechos propios de cualquier acto oral, así como la documentación del acto..... | 127 |
| 2.3.1. Previa a su práctica..... | 127 |
| 2.3.2. Durante la práctica..... | 130 |
| 2.4. Determinación de las funcionalidades técnicas que deberán reunir las aplicaciones informáticas que sean utilizadas a fin de responder favorablemente a los requerimientos legales..... | 134 |
| 2.5. Introducción de posibles nuevas funcionalidades técnicas respecto a los sistemas de identificación y en las partes más rituales que aporten mayor agilidad al acto..... | 140 |

3. INICIATIVAS LEGISLATIVAS PUESTAS EN MARCHA RESPECTO AL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA..... 142

| | |
|--|-----|
| 3.1. Las medidas del Anteproyecto de Ley de medidas de eficiencia procesal del servicio público de justicia 15-12-2020..... | 142 |
| 3.1.1. Videoconferencia en la negociación intraprocésal | 142 |
| 3.1.2. Videoconferencia en la comunicación de las partes con el conciliador privado..... | 143 |
| 3.1.3. Videoconferencia en el orden civil expresamente admitida y regulada en la LEC..... | 143 |
| 3.1.3.1. Actuaciones por videoconferencia según la LEC..... | 143 |
| 3.1.3.2. Posibilidad de uso como sustituto del auxilio judicial y permiso de sujeción de la videoconferencia a la LOPJ..... | 145 |
| 3.1.4. Videoconferencias en el orden penal sujetas al artículo 137 bis LEC con matizaciones..... | 145 |
| 3.2. Las medidas del Anteproyecto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 2020..... | 146 |
| 3.2.1. Posibilidad de que el intérprete intervenga en el proceso mediante videoconferencia | 146 |
| 3.2.2. Posibilidad de toma de declaración de la persona investigada o de testigos ante el fiscal se realice a través de videoconferencia en casos de residencia fuera de la circunscripción..... | 147 |
| 3.2.3. Opción a observar el desarrollo del juicio por videoconferencia por la persona acusada cuando esta sea expulsada de la sala..... | 147 |
| 3.2.4. Previsión de declaración del testigo por videoconferencia para preservar su salud, su intimidad o por residir en el extranjero..... | 147 |
| 3.2.5. La práctica del interrogatorio de la persona acusada deberá ser siempre presencial..... | 148 |
| 3.2.6. Permiso para que la declaración de peritos de laboratorios oficiales se libere mediante videoconferencia..... | 148 |
| | |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 149 |